



Tenancingo

Estado de México
2022 - 2024

Año: 01

No.: 04

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN
LA DESIGNACIÓN DE LA O EL:
“CRONISTA MUNICIPAL”.**





GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL

Año 01/ Gaceta Municipal No. 3/ 31 de enero de 2022

Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de
Tenancingo, Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, elegirá a la o el Cronista Municipal, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes del municipio; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 31 fracción XXXVIII, 48 fracción II, 147-P, 147-Q, y 147-R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Acuerdo de Cabildo 008/3a.S.O./2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinara de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, por lo que se tiene a bien publicar, la:

Convocatoria para participar en la elección de la o el:

“CRONISTA MUNICIPAL”

ÍNDICE					
No.	Sesión	Punto	Acuerdo	Aprobación	Pág
1	Tercera Sesión Ordinaria	X	008/3a.S.O./2022	Unanimidad	4
	Convocatoria para participar en la designación de la o el “CRONISTA MUNICIPAL”				

Orden del día

X. Punto de acuerdo que presenta el Maestro Héctor Gordillo Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a consideración y en su caso aprobación del Ayuntamiento, del “Acuerdo a través del cual se autoriza la publicación de la convocatoria pública y abierta para designar a la o el Cronista Municipal de Tenancingo, Estado de México”; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 147 P de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL**

Año 01/ Gaceta Municipal No. 3/ 31 de enero de 2022

EL AYUNTAMIENTO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO;

C O N V O C A

A las y los ciudadanos del municipio de Tenancingo, Estado de México, a participar en la designación de la o el:

“CRONISTA MUNICIPAL”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento Constitucional de Tenancingo, Estado de México, elegirá a la o el Cronista Municipal, que cuente con experiencia en el registro literario, etnográfico y documental de los personajes y acontecimientos históricos, cívicos, sociales, culturales y políticos más relevantes del municipio; lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo 115 bases I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 31 fracción XXXVIII, 48 fracción II, 147-P, 147-Q, y 147-R de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y el Acuerdo de Cabildo 008/3a.S.O./2022, aprobado en la Tercera Sesión Ordinara de fecha veintiuno de enero de dos mil veintidós, de acuerdo a las siguientes:

B A S E S

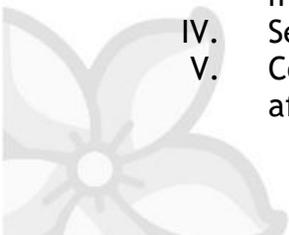
DEL INICIO Y TÉRMINO

PRIMERA. El proceso de designación de la o el Cronista Municipal de Tenancingo, Estado de México, inicia con la expedición y publicación de la presente convocatoria y concluye con la Toma de Protesta de quien resulte electa o electo.

DE LOS REQUISITOS PARA ASPIRAR EL CARGO

SEGUNDA. Para ser designada o designado como Cronista Municipal, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 147-Q de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo los siguientes:

- I. Haber nacido en el municipio de Tenancingo, Estado de México o tener en él una residencia no menor de 10 años;
- II. Conocer y estar familiarizado con la historia, costumbres, tradiciones, desarrollo cultural y demás elementos que le dan identidad al municipio;
- III. Tener reconocida honorabilidad, buena reputación y evidente solvencia moral;
- IV. Ser mayor de 23 años;
- V. Contar preferentemente con título de Licenciado en Historia o disciplina afín;





**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL**

Año 01/ Gaceta Municipal No. 3/ 31 de enero de 2022

- VI. Presentar Informe de no antecedentes penales; y
- VII. No ser ministro de culto religioso.

DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES

TERCERA. De manera adicional a lo señalado en la base SEGUNDA, los aspirantes al cargo de Cronista Municipal, deberán presentar los siguientes documentos para su registro:

- a) Copia simple del acta de nacimiento;
- b) Copia de la credencial para votar con fotografía;
- c) Curriculum vitae que acredite su trayectoria cultural;
- d) Carta de Exposición de Motivos por los que desea participar;
- e) Plan de Trabajo para el período que comprenda a partir de la designación como Cronista Municipal y hasta el fin de la Administración Pública Municipal 2022-2024; y
- f) Solicitud de registro.

El formato de solicitud de registro se encontrará disponible en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento a partir de la publicación de la presente convocatoria.

DEL REGISTRO

CUARTA. El registro de aspirantes queda abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y por un plazo de quince días naturales, mismo que se cerrará a las 18:00 horas del día quince del mes de febrero de dos mil veintidós.

Las y los aspirantes a ocupar el cargo de Cronista Municipal, deberán hacer entrega de la documentación que ha quedado detallada en las bases SEGUNDA y TERCERA de la presente convocatoria, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México, en un horario de las 9:00 horas a las 18:00 horas, de lunes a viernes.

Una vez que se realice la entrega de los documentos señalados en la presente convocatoria, el Secretario del Ayuntamiento extenderá el acuse de recibo y el número de folio del registro respectivo.

DE LA DESIGNACIÓN

QUINTA. El Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal, será quien designe a un grupo de trabajo que se encargará del análisis de los expedientes de los aspirantes al cargo de Cronista Municipal.





**GACETA MUNICIPAL
PERIÓDICO OFICIAL**

Año 01/ Gaceta Municipal No. 3/ 31 de enero de 2022

Del estudio realizado por el grupo de trabajo, se seleccionarán aquellos expedientes que cumplan con lo establecido en la presente convocatoria. El Ayuntamiento realizará la elección de Cronista Municipal, en la sesión ordinaria de cabildo que al efecto celebre.

DE LOS RESULTADOS

SEXTA. La Secretaría del Ayuntamiento publicará en los estrados de la misma, dentro de los cinco días siguientes a la designación del Cronista Municipal los resultados. El nombramiento se publicará en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México.

DE LA TOMA DE PROTESTA

SÉPTIMA. Será el Presidente Municipal quien tomará la protesta a la o el aspirante designado como Cronista Municipal en la sesión de cabildo inmediata siguiente a la publicación de los resultados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente convocatoria entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal de Tenancingo, Estado de México; en la página electrónica oficial del Ayuntamiento de Tenancingo: www.tenancingo.gob.mx y será publicada en un periódico de mayor circulación en el territorio municipal, debiendo mantenerse publicada durante un periodo no menor a 15 y no mayor a 20 días naturales, garantizando además, su mayor difusión entre la ciudadanía.

SEGUNDO: Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables en la materia.

La presente convocatoria se emite en el Municipio de Tenancingo, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero del año dos mil veintidós.

**MAESTRO EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rubrica)**

**MTRO. ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rubrica)**





GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Tenancingo

Estado de México
2022 • 2024

#ConHechosSí

